

MMV/Jlcm

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, EN SU SESIÓN 4/02, DE 15-05-02, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**EM-IS-10: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NNSS DE ISTAN, RELATIVO AL SECTOR SAU-TM1 (MONTEISTAN), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.**- Con fecha 10 de abril de 2002 y número 8560 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

**SEGUNDO.**- Con fecha 16 de abril de 2002 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

---

#### *INFORME TÉCNICO*

##### - OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

El objeto del presente expediente es la modificación de las NNSS de Istan en el ámbito de la ficha del sector denominado SAU-TM.1 en la que se aumenta la densidad pasando de 12 a 15 viv/Ha, así como la edificabilidad total del sector pasando de 0,16 a 0,24 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Justifica este aumento en base a ser muy pequeña la edificabilidad y densidad otorgada por las NNSS ya que existe la intención de incluir en el sector un establecimiento hotelero.

##### - INFORME.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó definitivamente el PPO de este sector en su sesión 3/01 de 26 de abril de 2001.

Con la presente modificación de elementos se eleva el número de viviendas pasando de 304 a 380 viviendas.

Prevé un incremento de las áreas libres de 2.000 m<sup>2</sup> que equivale a 8,77 m<sup>2</sup> de zona verde por habitante (que se incrementa).

Propone el aumento de la altura edificable de la edificación hotelera de 2 plantas mas buhardilla a 3 plantas mas buhardilla, considerándose este aumento acorde con el uso.

Aporta ficha actual así como modificada del sector así como cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos que se ven modificados.

Se recuerda que deberá tramitar así mismo una modificación del plan parcial de ordenación del que trae causa para validar los cambios introducidos.

##### - CONCLUSION.

Se emite informe técnico favorable con la observación del último párrafo.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art.12 del Decreto 77/94 de la Comunidad Autónoma, corresponde a la CPOTU:

*1º Aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.*

**CUARTO.-** Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 27 de 8/02/02 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del sector SAU-TM1 (MONTEISTAN) de Istan, promovido por el Ayuntamiento, con la indicación puesta de manifiesto en el informe técnico, relativo a la modificación del PPO del que trae causa, para validar los cambios introducidos.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art.27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 15 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE DE LA COMISION



Fdo.: Luciano Alonso Alonso.